

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00681. (Acumulada)

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que se encuentra precluido el término de emplazamiento de los acreedores de la deudora MARÍA TERESA LADINO RODRÍGUEZ, quienes dentro del término previsto en el artículo 463 del C. G. del Proceso no comparecieron al proceso, por consiguiente, se declara finalizado el termino para acumular demandas en el presente asunto.-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar que la demandada MARÍA TERESA LADINO RODRÍGUEZ, luego de notificada en legal forma del auto mandamiento de pago proferido el 13 de febrero del año 2020 (folio 15 - 2), dentro del término de traslado concedido no hizo uso de los mecanismos que la ley le otorga para oponerse a las pretensiones reclamadas en la demanda acumulada.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena correr traslado de las excepciones formuladas en la demanda inicial.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy **20 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50584ffefcd4cb44d6499913dbaa7fdde99753514f4deb59f38bbd2c1a5e16f3

Documento generado en 19/05/2021 08:47:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>